



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2017/11	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Disolución de Manserja porque es preciso para que se puede iniciar el expediente antes de que acabe el presente año, porque tiene trascendencia presupuestaria en el ejercicio 2018. El siguiente punto para regularizar el servicio de ludoteca, el cual ya se está prestando.»
<b>Fecha</b>	6 de octubre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 15:15 hasta las 15:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Manuel Torres Estornell
<b>Secretario</b>	Pilar López García

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M <sup>a</sup> Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

70645140L	Micaela Moreno Vega	SÍ
52381263M	M <sup>a</sup> Dionisia Talavera Valderde	SÍ
70644466N	M <sup>a</sup> Dolores Ramirez Talavera	SÍ
71215492V	M <sup>a</sup> Rocio Zarco Troyano	SÍ

Asiste también el Sr. Interventor, Don Juan Eusebio Gómez del Casar.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Pronunciamiento de la urgencia de la sesion

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente explica que la urgencia de esta sesión responde a la necesidad de que cuanto antes se inicie el expediente de disolución de Manserja porque a su vez, existirán gastos que deberán afrontar el Ayuntamiento de Valdepeñas en el siguiente ejercicio presupuestario y pronto debe tener concluso el expediente a tales efectos.

Por otra parte, para economizar en la mayor medida posible los recursos del Ayuntamiento, se pretende trasladar el servicio de ludoteca al Centro de la Juventud, lo que requiere la correspondiente adaptación de su Reglamento.

#### Expediente disolucion de Manserja

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017 y que tiene el siguiente tenor literal:

"La Comisión aprueba por unanimidad la urgencia de la propuesta que seguidamente pasa a analizarse:

**1º.-** Con fecha 11 de Junio de 2008 el Pleno de la Mancomunidad adopta acuerdo en virtud del cual se inicia el expediente de disolución de la misma, a instancia de los Ayuntamientos.

**2º.-** A pesar del tiempo transcurrido desde la fecha anterior, la disolución y liquidación definitiva de la Mancomunidad no ha concluido, por lo que el Pleno de la misma en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 ha adoptado el acuerdo de declarar la caducidad del expediente mencionado, procediendo a la iniciación de un nuevo procedimiento.

**3º.-** El Pleno de la Mancomunidad en sesión de 22 de Septiembre de 2017 ha

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

adoptado el acuerdo de incoar expediente de disolución de la Mancomunidad fundado en la desaparición del fin para la que fue creada.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable en la materia viene constituida por los Artículos 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículos 35 y 36 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986; Artículos 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986; Artículos 42, 45 y 46 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y Artículos 29 y 30 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, en el que se indica que la válida adopción del presente acuerdo requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este Pleno.

La Comisión por unanimidad, **DICTAMINA** los siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la iniciativa de la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Mancomunidad en sesión de 22 de Septiembre de 2017.

**SEGUNDO.** Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación."

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la iniciativa de disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón en los términos del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

### Expediente 353/2017. Reglamento del Centro de la Juventud. Modificación puntual para trasladar el servicio de ludoteca

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Presidente se cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria que explica que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en su sesión celebrada el día 5 de octubre, en el siguiente sentido:  
"En primer lugar, por unanimidad de sus miembros se acordó la urgencia de la modificación del Reglamento regulador del Centro de la Juventud en el siguiente sentido:

Por parte de la Sra. Presidenta se explica que pretende llevarse a cabo el traslado al Centro de la Juventud del Servicio de Ludoteca, por lo que hay que modificar el Reglamento del Centro de la Juventud para permitir el acceso a este tipo de usuarios. Este servicio se prestará en sala en la planta baja del edificio."

Señala que en aquella sesión no se precisó cuál debía ser la modificación del Reglamento.

Interviene la Sra. Zarco Troyano para explicar su parecer al respecto y tras un breve debate con el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se consensúa que la modificación puntual del Reglamento del Centro de la Juventud debe ser la siguiente:

- Art. 2: Reducir la edad mínima de acceso para permitir la entrada al Centro a usuarios de 3 años de edad. Y añadir en el mismo precepto otro paréntesis con el siguiente contenido (de 3 a 9 años, ludoteca).

- Añadir un último apartado al art. 3 con el siguiente contenido:

"Artículo 3 apartado 5: Se prestará en el Centro Joven el servicio municipal de ludoteca. La ludoteca se trata de un servicio de ocio, entretenimiento y tiempo libre dirigido a niños en edades comprendidas entre los 3 y 9 años de edad".

#### **DEBATE SOBRE ESTE PUNTO**

Antes de alcanzar el acuerdo se produce un debate en el que el Sr. Alcalde, tras la



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

lectura del dictamen, cede el turno de intervención a la Sra. Zarco Troyano que explica la urgente necesidad de modificar el Reglamento del Centro de la Juventud para dar cabida cuanto antes al servicio de ludoteca y así economizar medios, puesto que se prestará con el mismo personal.

El Sr. Barahona Gómez refiere que habría sido conveniente que la Comisión hubiera emitido dictamen sobre un texto concreto y que el contenido del emitido es demasiado ambiguo.

Por la Sra. Zarco Troyano se da la explicación sobre los objetivos que pretenden alcanzarse y propone que en esta sesión juntos consensúen el texto idóneo.

El Sr. Barahona Gómez plantea introducir los turnos en los que se desarrollará el servicio.

La Sra. Zarco Troyano considera mejor que no se concrete tanto en el Reglamento, toda vez que la prestación del servicio responderá a las demandas concretas de los usuarios en cada periodo de inscripción, por lo que desde la Concejalía deberá darse respuesta a las demandas de los usuarios que pueden ser muy variables cada temporada. Añade que en este momento aún no se ha cerrado el periodo de inscripción, por lo que aún no se sabe cuáles son los grupos que se formarán.

Argumento en el que también insiste el Sr. Alcalde.

Tras el debate y acuerdo del contenido de la modificación del Reglamento se procedió a su votación con el resultado descrito.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE